



Natalia Guillén Garijo

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Perito Judicial en Investigación de Accidentes Laborales.



Evolución de los ERTES y despidos ante la Covid-19

Introducción

Debido a la situación de gran crisis que enfrenta este país, **el pasado 27 de marzo**, el Gobierno de España aprobó un nuevo [Real Decreto-Ley 9/2020](#) por el que se establecen las medidas laborales a implantar por las empresas para reducir los efectos derivados del COVID 19.

Una de esas medidas implantadas fue la conservación del empleo durante seis meses para todos aquellos trabajadores afectados por un ERTE. ¿Y es que quién no ha oído esta palabra durante todos estos meses?

Los conocidos como ERTES, **son expedientes de regulación de empleo temporales asumidos por las empresas**, cuando por motivos justificados se ven en la imposición de suspender o reducir temporalmente la relación laboral con sus trabajadores.

I.- MARCO JURÍDICO

Esta medida se encuentra recogida en el Art. 2 del RDL 9/2020, la cual establece la **prohibición de llevar a cabo algún despido en las empresas**, alegando falta de ingresos, o corroborando un caso de fuerza mayor, y es que estos dos supuestos podrían ser los más significativos debido a la crisis que sufre el país actualmente.

En la actualidad, el art. 2 ha sido prorrogado en el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |